



SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MAICAO - LA GUAJIRA. Diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de MARIA EUGENIA CASTILLO GONZALEZ contra STEWART & STEVENSON DE LAS AMERICAS COLOMBIA LTDA, informando que, dentro del proceso de la referencia, la entidad demandada aportó contestación de demanda en la fecha del 23 de noviembre de 2020. Sírvese proveer.

ANA VICTORIA FUENTES.-
Auxiliar Judicial IV

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MAICAO - LA GUAJIRA.

Riohacha, diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación.

REFERENCIA: Proceso Ordinario Laboral promovido por la señora MARIA EUGENIA CASTILLO GONZALEZ contra STEWART & STEVENSON DE LAS AMERICAS COLOMBIA LTDA. RAD. No. 44-430-31-89-002-2019-00162-00.

Secretaría da cuenta, que la demanda de la referencia se encuentra que la entidad demandada STEWART & STEVENSON DE LAS AMERICAS COLOMBIA LTDA, a través de apoderado judicial, doctor HUGO QUIROZ OCHOA, arrió al juzgado un memorial de en la fecha del 23 de noviembre de 2020, contentivo de la contestación de la demanda. Por lo anterior, esta agencia judicial,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de STEWART & STEVENSON DE LAS AMERICAS COLOMBIA LTDA.

SEGUNDO: TÉNGASE al doctor HUGO QUIROZ OCHOA como apoderado judicial de la demandada, para que actúe en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: SEÑALAR el día veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas.

CUARTO: TÉNGASE, para efectos de cualquier notificación a la parte demandante el email, oscary8@hotmail.com y a la parte demandada el email, hugo.quiroz@ssss.com.co

IMPORTANTE: La Audiencia se realizará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS, por lo que los apoderados, las partes, testigos y otros intervinientes, deben suministrar sus correos electrónicos y números de celulares para efectos de las comunicaciones correspondientes y para el recibo de las invitaciones o el link. Recuerde que cualquier información debe ser remitida al correo electrónico de este despacho Judicial; j02prctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando la radicación del proceso y preferiblemente en documento PDF.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(SIN NECESIDAD DE FIRMA¹)
RONALD HERNANDO JIMENEZ THERAN.
Juez

¹ Art. 7 Ley 527 de 1999, arts. 2, inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020, art. 28 del Acuerdo PCSJA20-11567).